

## Murcia.

Este es vn traslado bien y fielmente sacado de vna carta y provision de su Magestad, sellada con su real fello, y librada de los señores del su consejo, sobre el repartimiento que se mando hazer en algunas delas ciudades, villas y lugares de los Reynos, de onze cuentos y trecientas y ochenta y vn mil y docientos y cinquenta maravedis, para la obra de la puente del rio de Madrid, su tenor dela qual es el que se sigue.



ON PHILIPPE, POR LA GRACIA DE DIOS, REY de Castilla, de Leon, de Aragon, delas dos Sicilias, de Ierusalem, de Portogal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iacn, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, delas islas de Cana-

ria, delas Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme del mar Oceano, archiduque de Austria, duq de Borgoña, Brabate, y Milan, cõde de Hanspurg, de Flandres, Tirol, y de Barcelona, señor de Vizcaya, y de Molina. &c. A vos Frãçisco de Herrera Ecija vezino de la ciudad de Toledo salud y gracia. Sepades q̄ a causa q̄ las dos puentes Segouiana y Toledana, q̄ estã sobre el rio q̄ passa jũto a esta villa de Madrid estauã muy viejas y maltratadas, y mucha parte dellas caydo y arruynado, a cuya causa auia succedido y cada dia succediã muchos incõuinentes, especial en tiempo de inuier no, y auenidas, que los passageros y personas que venian a nuestra corte a sus negocios, y a traer a ella prouisiones y mantenimientos muchas vezes no podian passar por las dichas puentes y estauan deteniidos, y a causa dello susodicho auian succedido muchos peligros, y los carros q̄ yuan y venian de todo el reyno a esta dicha villa, no podian passar por ellas por ser muy angostas. Para remedio de lo qual auiendose tratado y platicado sobre ello por los del nuestro consejo, y hechas por su mandado muchas diligencias y aueriguaciones sobre lo q̄ conuenia proueer, se acordo que se hiziesse vna puente de piedra enel dicho rio que fuesse ancha, y se señalo y puso el sitio y lugar donde conuenia hazerse, para mas commodidad y seruiçio de todos los que por ella passassen, con que cesassen los dichos daños y incõuinentes, y que la cantidad de maravedis que fuesse necesario para la fabrica della, se repartiessse por rata, por todas las ciudades villas y lugares de los nuestros Reynos, a cada vno segun su vezindad y aprouechamiento, y que parte dela dicha quantia lo pagasse la dicha villa de Madrid y lugares de su tierra. Y en cumplimiento dello se hizieron algunos repartimientos, los quales se cobraron de los concejos a quien fueron repartidos, y se truxerõ a poder del licenciado Barrionueuo de Peralta depositario general desta dicha villa, con los quales se comẽço a hazer la obra y fabrica de la dicha puente, y se ha ydo prosiguiendo hasta q̄ en ella se han consumido y gastado casi todos los maravedis que han sido repartidos, y para